



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03086 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

10 ABR 2023

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 02634, 02635 y 02636-2023, de fecha 10 de marzo de 2023; se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don EDUAR FRANGEL BECERRA LLAJA, como profesor en la IEPS N° 16487 "San Pedro" del centro poblado Perico, distrito Chirinos y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con ticket N° 4122, de fecha 10 de marzo de 2023, el director de la IEPS N° 16487 "San Pedro" del centro poblado Perico, distrito Chirinos y provincia de San Ignacio, informa que hasta la fecha no se ha hecho presente a laborar el profesor EDUAR FRANGEL BECERRA LLAJA;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato", texto concordante con lo señalado en el literal p), numeral 23.7 del D.S. N° 001-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato del profesor EDUAR FRANGEL BECERRA LLAJA, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902; D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023 el contrato de servicio docente suscrito con el administrado EDUAR FRANGEL BECERRA LLAJA, como profesor en la IEPS N° 16487 "San Pedro" del centro poblado Perico, distrito Chirinos y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N°



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03086-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

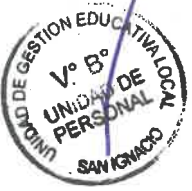
02634, 02635 y 02636-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio



OGG.D.UGEL-SI
MSCH.J.OA
SCVA.J.OPDI
PCMO.AJ
NRGGU.LPER
Luis-Proyec
S.I. 31-03-2023

